



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"



RESOLUCIÓN AGT N. 49 /2014

Ciudad de Buenos Aires, 17 de marzo de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903 y sus modificatorias, la Disposición SGCA N° 23/2014, Expediente Administrativo CD N° 11/13, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar.

Que es responsabilidad exclusiva de la Asesora General Tutelar, el gobierno y administración del organismo, conforme artículos 3, 18 y ccs., y asimismo, en virtud de lo establecido en el artículo 22, inc.2, de la citada ley, es atribución efectuar las contrataciones para la administración del Ministerio Público, aplicando la legislación vigente.

Que por el Expediente CD N° 11/13, tramita la contratación directa para la adquisición de suscripción servicio a Errepar S.A. para el año 2014 requerido por distintas áreas de esta Asesoría general Tutelar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 inc. 5 de la Ley 2.095 modificada por la Ley 4.764.

Que por Disposición SGCA N° 23/14 se aprueba lo actuado en las presentas actuaciones y el Anexo 1, modelo de invitación a cotizar.

Que se efectuaron las publicaciones respectivas y obra la invitación a la empresa Errepar S.A.

Que, tal cual luce en el Acta de Apertura N° /14, del día 10 de marzo de 2014, no se ha presentado oferta alguna.

Que en consecuencia, y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del acto administrativo por medio del cual se aprueba y se declara desierta la presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

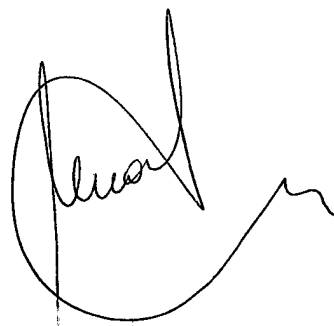
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 del Ministerio Público;

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Declarase desierta la Contratación Directa para la adquisición del servicio de suscripciones anuales a publicaciones *on line* y en soporte papel sobre legislación, jurisprudencia y doctrina de las suscripciones impositivas, laborales, previsionales y tributaria, a favor de Errepar S.A., por ausencia de oferta.

Artículo 2.- Dejase sin efecto la afectación presupuestaria preventiva.

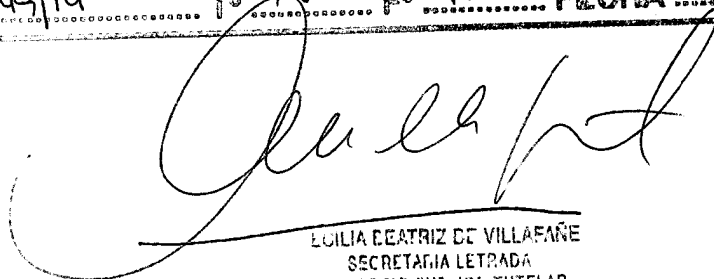
Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, y para los demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

49/14 T° XV F° 71 FECHA 17.03.14



LUCÍA BEATRIZ DE VILFAÑE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES